

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20190041400**

C02\_ContC1

Estando al despacho las diligencias con las documentales y actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado Banco Finandina S.A., se tuvo notificado por conducta concluyente mediante auto 28-04-22<sup>1</sup>, y se le remitió enlace 27-05-22<sup>2</sup>, el traslado de rigor venció sin pronunciamiento alguno.

2. De otro lado, se incorpora al plenario la documental aportada por la demandante militante en cons.016, para los efectos pertinentes el despacho ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) donde se pueda constatar la ubicación del inmueble pretendido respecto de los predios colindantes así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio a usucapir, esto acorde al art 375-7 del CGP.

3. Ahora en lo que respecto a la petición de inclusión en Registro Nacional de Personas Emplazadas vista en cons.017, una vez se encuentre cumplida la anterior disposición se proveerá la inclusión de los datos en dicho Registro.

4. La petición de desvinculación a la presente litis, cons.021, elevada por la entidad Financiera Andina S.A. Finandina Cía. de Financiamiento Comercial hoy Banco Finandina S.A., se pone en conocimiento de los extremos procesales por el término de 3 días, a fin que se efectué expresamente pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> Consecutivo 015

<sup>2</sup> Consecutivo 018

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e5fecc274c520158b65b1b28f68a77abbbc7517df2e56a27e7820285ce2092**

Documento generado en 13/09/2022 02:03:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**